PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/02/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Juan Felipe Rendón Ochoa
OBJETO:	5_347 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transporte vertical de pasajeros (ascensores), del complejo central del Sena en Antioquia, incluye certificación ONAC

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

• Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

• Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
• Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

La planta física del Complejo Central del SENA en Antioquia está compuesta por dos torres de edificios, norte y sur, dotadas cada una con dos ascensores marca Mitsubishi, teniendo así un total de cuatro ascensores. Es fundamental para el normal desarrollo de las actividades de formación y administrativas a cargo del Despacho de la Dirección Regional, como de los Centros de Formación adscritos a este Complejo, que los cuatro equipos de transporte vertical de pasajeros (ascensores) permanezcan en continuo funcionamiento y con una operación confiable, segura y confortable, brindando todas las ventajas y beneficios de estas a nuestros aprendices, funcionarios, contratistas y público en general que utiliza diariamente nuestras instalaciones.

El correcto mantenimiento preventivo de los ascensores redunda en una mayor vida útil y mejor desempeño de éstos, lo cual genera confianza y seguridad a los usuarios y garantiza el cumplimiento del deber, el correcto funcionamiento y la confiabilidad de los equipos.

Es necesario contratar una empresa especializada en mantenimiento de ascensores, que esté en capacidad de intervenir para prevenir el surgimiento de averías. Para el efecto, está deberá estar en capacidad de atender los llamados de emergencia en el menor tiempo posible, contar con personal entrenado y capacitado acorde con las tecnologías de los modelos de equipos que pertenecen al SENA y diseñar el plan de mantenimiento de acuerdo con las necesidades tecnológicas y de uso, preservando la integridad de los equipos y por ende el bienestar de las personas que los utilizan puesto que los equipos han agotado el tiempo de su garantía, lo cual significa que se debe realizar un contrato de mantenimiento con empresas especializadas en el área. Teniendo en cuenta que cualquier daño y mal funcionamiento de estos pone en riesgo a los usuarios de la institución es necesario adelantar la presente contratación.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72152903	5_347 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transporte vertical de pasajeros (ascensores), del complejo central del Sena en Antioquia, incluye certificación ONAC.	73.284.000	JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA	Regional Antioquia

Se proyectó la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra debidamente publicado en SECOP II.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101506	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicios de apoyo para la construcción	06 Servicio de mantenimiento de ascensores
72154010	72 Servicios de Edificación, Construcción de	15 Servicios de mantenimiento y construcción de	40 Servicios de edificaciones especializados y comercio.	10 Servicio de Instalación, mantenimiento y reparación de

	Instalaciones y Mantenimiento	comercio especializado		ascensores
24101601	24 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.	10 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	16 Equipo de izaje y accesorios	01 Ascensores

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

Como parte de la gestión de Infraestructura, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, en desarrollo del Plan de Acción Institucional, apoya la gestión en la optimización de los recursos y eficiencia de los procesos de mantenimientos, a través de:

1. Optimización de los recursos asignados para mantenimientos, con el propósito de que los Centros a partir del Diagnóstico integral de la infraestructura, puedan priorizar las actividades de mantenimiento a desarrollar.

2. Optimización de los recursos con el fin de mantener la Infraestructura en buen estado, y ejecución del 100% de los recursos asignados para ello, en atención con el análisis de las necesidades y su priorización indicadas por las Subdirecciones de Centro en sus solicitudes de recursos, para atender aquellas actividades que son básicas e indispensables para el correcto funcionamiento de su infraestructura física.

La base de análisis para la atención de los mantenimientos vigencia por vigencia se soporta en:

- Diagnóstico desarrollado respecto a la priorización de intervenciones y mantenimientos de todas las sedes a nivel de la Regional.
- Cumplimiento de requerimientos ambientales.
- Atención de informe sindicales sobre de fallas de infraestructura o requerimiento de mantenimientos.
- Consolidado de solicitudes de intervención y/o mantenimiento registradas al Grupo de infraestructura.
- Mesas de verificación y viabilizarían de necesidades de atención de infraestructura.
- Consolidación de necesidades por centros de formación.
- Mecanismos de socialización y verificación con todos los centros para determinación del alcance y caracterización de las intervenciones
- Análisis de costos.

- Identificación de actividades y los recursos apropiados por concepto interno SENA de Mantenimientos de Bienes Inmuebles.

La priorización de las necesidades e intervenciones a nivel de mantenimiento de infraestructura aplican los siguientes criterios:

- Atender fallas en la edificación e instalaciones de esta, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por funcionamiento, operación y exigencia ambiental y jurídica.
- Adecuación para atender riesgos por fallas en las edificaciones e instalaciones o posible colapso, que impidan la ejecución de la formación.
- Mantenimiento periódico de las instalaciones de los edificios.
- Adecuaciones menores para el cumplimiento de normas ambientales obligatorias, riesgos de salud ocupacional, seguridad industrial o clima laboral.
- Adecuaciones menores y/o mantenimiento por seguridad de cerramientos, controles de acceso, circuito cerrado, etc.
- Conservar la correcta presentación, imagen y actualización de la infraestructura física.
- Adecuaciones menores para optimización del uso de los servicios públicos y recursos naturales.
- Mantenimiento de los acabados y enlucimiento de las edificaciones, actividades de pintura, estuco y sello de pisos.

• Conservar la correcta prestación imagen y actualización de la infraestructura física:

- Adecuación para atender acciones legales de cumplimiento obligatorio por fallos, sentencias u otras acciones con plazos límite para su ejecución.
- Atender adecuación de espacios para la puesta en marcha de equipos ya adquiridos.
- Adecuaciones para optimización del uso de los servicios públicos y recursos naturales.
- Mantenimiento de los acabados y enlucimiento de las edificaciones, actividades de pintura, estuco y sello de pisos.
- Adecuación para modernización de ambientes de formación y diferentes áreas.

En atención con el alcance, incidencia y nivel de intervención del mantenimiento requerido, la entidad identifica las acciones que requieren contratación, de las actividades menores de mantenimiento a infraestructuras, a desarrollar en cada sede, como gestión interna de servicios generales, el SENA en su planta de personal cuenta con trabajadores Oficiales en los perfiles de Oficiales de mantenimiento y Operarios de Mantenimiento iGeneral, que disponen de la idoneidad y experticia en labores menores de mantenimiento. Así mismo en las sedes que no disponen de trabajadores Oficiales, la entidad ha inscrito a través de la tienda Virtual del estado colombiano órdenes de compra para la disposición de recurso

humano calificado para la atención de actividades de mantenimiento de servicios generales (no incluye materiales) a través del acuerdo marco de Aseo y cafetería, mediante las cuales aborda la atención de estas actividades de mantenimiento menor.

Es fundamental llevar a cabo estas actividades de mantenimiento de ascensores para el normal desarrollo de las actividades de formación y administrativas a cargo del Despacho de la Dirección Regional, como de los Centros de Formación adscritos a este Complejo.

Es necesario contratar una empresa con personal especializado en mantenimiento de ascensores, que esté en capacidad de intervenir los equipos acorde con las tecnologías de los modelos de ascensores que pertenecen al SENA para prevenir el surgimiento de averías y obtener un plan de mantenimiento de acuerdo con las necesidades tecnológicas y de uso, preservando la integridad de los equipos y por ende el bienestar de aprendices, funcionarios, contratistas y público en general, teniendo en cuenta que cualquier daño y mal funcionamiento de los mismos pone en riesgo a los usuarios de la institución.

6. OBJETO

5_347 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transporte vertical de pasajeros (ascensores), del complejo central del Sena en Antioquia, incluye certificación ONAC.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el mantenimiento y las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la certificación ONAC a los cuatro equipos de transporte vertical de pasajeros (ascensores) en el Sena Regional Antioquia ubicado en la Cl. 51 # 57-70 Medellín-Antioquia, garantizando la certificación ONAC y un óptimo funcionamiento de los ascensores.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- La empresa debe contar como mínimo con tres años de experiencia en mantenimiento comercial de ascensores de diferentes marcas, el oferente deberá anexar documentos que acrediten los tres años de experiencia podrá presentar contratos, certificados laborales que relacionen mantenimientos de ascensores comerciales de diferentes marcas o certificados de exclusividad generados por las diferentes marcas de ascensores comerciales que garanticen el tiempo de experiencia.
- Presentar mínimo cinco (5) certificaciones de experiencia, de contratos ejecutados satisfactoriamente con objetos similares al del presente proceso de selección.

- La empresa debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Medellín o área metropolitana o adjuntar alianza laboral con empresa radicada en la ciudad anteriormente mencionada, es necesario establecer un tiempo de respuesta máximo de 24 horas cuando la entidad requiera realizar los mantenimientos.
- La empresa debe contar con personal técnico capacitado, con mínimo tres años de experiencia certificada (hojas de vida de personal técnico en mantenimiento de ascensores, con conocimiento en mecánica de ascensores, circuitos eléctricos y electrónicos, certificado de alturas y trabajo en espacio confinado)
- **Personal Técnico**:
- **1 ingeniero**: Ingeniero Mecánico o Electromecánico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Eléctrico, deberá certificar 3 años de experiencia profesional en el mantenimiento de ascensores o como coordinador de mantenimiento.
- **2 tecnólogos**: Tecnólogos en Automatización y electromecánica, tecnólogos en mantenimiento industrial eléctrico, mecánico o electromecánico, deberán certificar 3 años de experiencia en el Mantenimiento de ascensores, presentar curso de alturas vigente.
- Deben presentar el contrato que vincula al trabajador con el empleador.
- El Contratista debe contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adaptado al tamaño y características de la empresa.
- En relación con el componente ambiental el Contratista deberá presentar un informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad, acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de estos.

Los valores deben incluir el IVA y todos los impuestos aplicables.

Descripción técnica detallada hasta en lo más mínimo	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
ASCENSOR 1 TORRE NORTE		
Puesta a punto	**UNIDAD**	**1**
Suministro de lampara led para cabina	**UNIDAD**	**2**

habilitación de llamadas a todos los pisos	**UNIDAD**	**1**
Suministro e instalación de llamadores a pisos	**UNIDAD**	**10**
Suministro e instalación de piso de cabina en laminas antideslizantes especial para ascensores	**UNIDAD**	**1**
suministro y aplicación de pintura gris anticorrosiva en pit	**UNIDAD**	**1**
Traslado de circuito de telefonía de ascensores torre norte a sala de monitoreo	**UNIDAD**	**2**
inspección para certificación del ascensor en norma 5926-1	**UNIDAD**	**1**
ASCENSOR 2 TORRE NORTE		
Puesta a punto	**UNIDAD**	**1**
Suministro de lampara led para cabina	**UNIDAD**	**2**
habilitación de llamadas a todos los pisos	**UNIDAD**	**1**
Suministro e instalación de llamadores a pisos	**UNIDAD**	**10**
Suministro e instalación de piso de cabina en laminas antideslizantes especial para ascensores	**UNIDAD**	**1**

Suministro y aplicación de pintura gris anticorrosiva en pit	**UNIDAD**	**1**
Inspección para certificación del ascensor en norma 5926-1	**UNIDAD**	**1**
ASCENSOR 1 TORRE SUR		
Puesta a punto	**UNIDAD**	**1**
Suministro de lampara led para cabina	**UNIDAD**	**2**
Suministro e instalación de display de hall de piso 11 y piso 4	**UNIDAD**	**2**
Suministro e instalación de piso de cabina en laminas antideslizantes especial para ascensores	**UNIDAD**	**1**
Suministro y aplicación de pintura gris anticorrosiva en pit	**UNIDAD**	**1**
Inspección para certificación del ascensor en norma 5926-1	**UNIDAD**	**1**
ASCENSOR 2 TORRE SUR		
Puesta a punto	**UNIDAD**	**1**
Suministro de lampara led para cabina	**UNIDAD**	**2**

Suministro e instalación de piso de cabina en laminas antideslizantes especial para ascensores	**UNIDAD**	**1**
Suministro y aplicación de pintura gris anticorrosiva en pit	**UNIDAD**	**1**
Inspección para certificación del ascensor en norma 5926-1	**UNIDAD**	**1**
Mantenimiento preventivo de los 4 ascensores MENSUAL	**MENSUAL**	**10**
Suministro de tarjeta de techo door 123c	**UNIDAD**	**1**
Suministro de fotocelda piso a techo	**UNIDAD**	**1**

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente documento, el respectivo análisis del sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 73.284.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de SETENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 73.284.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional publicó la Solicitud de Pre-cotización No. 15 de 2022 en el SECOPII, link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2842998&isFromPublicArea=True&isModal=False

No obstante, no se recibió por parte de la Entidad, dentro del plazo establecido, cotización alguna que soportara el análisis, como se observa a continuación:

Por su parte, el área de Infraestructura procedió a solicitar directamente cotizaciones a proveedores que prestan los servicios requeridos, obteniendo dos cotizaciones así:

N°	Descripción tecnica detallada hasta en lo mas minimo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR 1 IMPERIAL ELEVADORES			PROVEEDOR 2			PROVEEDOR 3			PROMEDIO	
				PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	ASCENSOR 1 TORRE NORTE													
1.1	Puesta a punto	UNIDAD	1	$ 1.000.000,00	$ 190.000,00	$ 1.190.000,00	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 991.667	$ 991.667
1.2	Suministro de lampara led para cabina	UNIDAD	2	$ 122.000,00	$ 23.180,00	$ 145.180,00	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 167.393	$ 334.787
1.3	habilitacion de llamadas a todos los pisos	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 436.333	$ 436.333
1.4	Suministro e instalacion de llamadores a pisos	UNIDAD	10	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 495.833	$ 4.958.333
1.5	Suministro e instalacion de piso de cabina en laminas antideslizantes especial para ascensores	UNIDAD	1	$ 870.000,00	$ 165.300,00	$ 1.035.300,00	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000	$ 979.767	$ 979.767
1.6	suministro y aplicación de pintura gris anticorrosiva en pit	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000	$ 555.333	$ 555.333
1.7	Tranlado de circuito de telefonia de ascensores torre norte a sala de monitoreo	UNIDAD	2	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000	$ 4.000.000	$ 760.000	$ 4.760.000	$ 3.966.667	$ 7.933.333
1.8	inspeccion para certificacion del ascensor en norma 5926-1	UNIDAD	1	$ 612.724,00	$ 116.418,00	$ 729.142,00	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 798.381	$ 798.381

2	**ASCENSOR 2 TORRE NORTE**													
2.1	Puesta a punto	**UNIDAD**	**1**	**$ 1.000.000,00**	**$ 190.000,00**	**$ 1.190.000,00**	**$ 800.000**	**$ 152.000**	**$ 952.000**	**$ 700.000**	**$ 133.000**	**$ 833.000**	**$ 991.667**	**$ 991.667**
2.2	Suministro de lampara led para cabina	**UNIDAD**	**2**	**$ 122.000,00**	**$ 23.180,00**	**$ 145.180,00**	**$ 150.000**	**$ 28.500**	**$ 178.500**	**$ 150.000**	**$ 28.500**	**$ 178.500**	**$ 167.393**	**$ 334.787**
2.3	habilitacion de llamadas a todos los pisos	**UNIDAD**	**1**	**$ 100.000,00**	**$ 19.000,00**	**$ 119.000,00**	**$ 500.000**	**$ 95.000**	**$ 595.000**	**$ 500.000**	**$ 95.000**	**$ 595.000**	**$ 436.333**	**$ 436.333**
2.4	Suministro e instalacion de llamadores a pisos	**UNIDAD**	**10**	**$ 250.000,00**	**$ 47.500,00**	**$ 297.500,00**	**$ 500.000**	**$ 95.000**	**$ 595.000**	**$ 500.000**	**$ 95.000**	**$ 595.000**	**$ 495.833**	**$ 4.958.333**
2.5	Suministro e instalacion de piso de cabina en laminas antideslizantes especial para ascensores	**UNIDAD**	**1**	**$ 870.000,00**	**$ 165.300,00**	**$ 1.035.300,00**	**$ 800.000**	**$ 152.000**	**$ 952.000**	**$ 800.000**	**$ 152.000**	**$ 952.000**	**$ 979.767**	**$ 979.767**
2.6	Suministro y aplicación de pintura gris anticorrosiva en pit	**UNIDAD**	**1**	**$ 200.000,00**	**$ 38.000,00**	**$ 238.000,00**	**$ 600.000**	**$ 114.000**	**$ 714.000**	**$ 600.000**	**$ 114.000**	**$ 714.000**	**$ 555.333**	**$ 555.333**
2.7	Inspeccion para certificacion del ascensor en norma 5926-1	**UNIDAD**	**1**	**$ 612.724,00**	**$ 116.418,00**	**$ 729.142,00**	**$ 700.000**	**$ 133.000**	**$ 833.000**	**$ 700.000**	**$ 133.000**	**$ 833.000**	**$ 798.381**	**$ 798.381**
3	**ASCENSOR 1 TORRE SUR**													
3.1	Puesta a punto	**UNIDAD**	**1**	**$ 1.000.000,00**	**$ 190.000,00**	**$ 1.190.000,00**	**$ 800.000**	**$ 152.000**	**$ 952.000**	**$ 700.000**	**$ 133.000**	**$ 833.000**	**$ 991.667**	**$ 991.667**
3.2	Suministro de lampara led para cabina	**UNIDAD**	**2**	**$ 122.000,00**	**$ 23.180,00**	**$ 145.180,00**	**$ 150.000**	**$ 28.500**	**$ 178.500**	**$ 150.000**	**$ 28.500**	**$ 178.500**	**$ 167.393**	**$ 334.787**
3.3	Suministro e instalacion de display de hall de piso 11 y piso 4	**UNIDAD**	**2**	**$ 500.000,00**	**$ 95.000,00**	**$ 595.000,00**	**$ 900.000**	**$ 171.000**	**$ 1.071.000**	**$ 900.000**	**$ 171.000**	**$ 1.071.000**	**$ 912.333**	**$ 1.824.667**
3.4	Suministro e instalacion de piso de cabina en laminas antideslizantes especial para ascensores	**UNIDAD**	**1**	**$ 870.000,00**	**$ 165.300,00**	**$ 1.035.300,00**	**$ 800.000**	**$ 152.000**	**$ 952.000**	**$ 800.000**	**$ 152.000**	**$ 952.000**	**$ 979.767**	**$ 979.767**
3.5	Suministro y aplicación de pintura gris anticorrosiva en pit	**UNIDAD**	**1**	**$ 200.000,00**	**$ 38.000,00**	**$ 238.000,00**	**$ 600.000**	**$ 114.000**	**$ 714.000**	**$ 600.000**	**$ 114.000**	**$ 714.000**	**$ 555.333**	**$ 555.333**
3.6	Inspeccion para certificacion del ascensor en norma 5926-1	**UNIDAD**	**1**	**$ 612.724,00**	**$ 116.418,00**	**$ 729.142,00**	**$ 700.000**	**$ 133.000**	**$ 833.000**	**$ 700.000**	**$ 133.000**	**$ 833.000**	**$ 798.381**	**$ 798.381**

4	**ASCENSOR 2 TORRE SUR**													
4.1	Puesta a punto	**UNIDAD**	**1**	**$ 1.000.000,00**	**$ 190.000,00**	**$ 1.190.000,00**	**$ 800.000**	**$ 152.000**	**$ 952.000**	**$ 700.000**	**$ 133.000**	**$ 833.000**	**$ 991.667**	**$ 991.667**
4.2	Suministro de lampara led para cabina	**UNIDAD**	**2**	**$ 122.000,00**	**$ 23.180,00**	**$ 145.180,00**	**$ 150.000**	**$ 28.500**	**$ 178.500**	**$ 150.000**	**$ 28.500**	**$ 178.500**	**$ 167.393**	**$ 334.787**
4.3	Suministro e instalacion de piso de cabina en laminas antideslizantes especial para ascensores	**UNIDAD**	**1**	**$ 870.000,00**	**$ 165.300,00**	**$ 1.035.300,00**	**$ 800.000**	**$ 152.000**	**$ 952.000**	**$ 800.000**	**$ 152.000**	**$ 952.000**	**$ 979.767**	**$ 979.767**
4.4	Suministro y aplicación de pintura gris anticorrosiva en pit	**UNIDAD**	**1**	**$ 200.000,00**	**$ 38.000,00**	**$ 238.000,00**	**$ 600.000**	**$ 114.000**	**$ 714.000**	**$ 600.000**	**$ 114.000**	**$ 714.000**	**$ 555.333**	**$ 555.333**
4.5	Inspeccion para certificacion del ascensor en norma 5926-1	**UNIDAD**	**1**	**$ 612.724,00**	**$ 116.418,00**	**$ 729.142,00**	**$ 700.000**	**$ 133.000**	**$ 833.000**	**$ 700.000**	**$ 133.000**	**$ 833.000**	**$ 798.381**	**$ 798.381**
5	Mantenimiento preventivo de los 4 ascensores MENSUAL	**MENSUAL**	**10**	**$ 1.922.290,00**	**$ 365.235,00**	**$ 2.287.525,00**	**$ 2.600.000**	**$ 494.000**	**$ 3.094.000**	**$ 2.300.000**	**$ 437.000**	**$ 2.737.000**	**$ 2.706.175**	**$ 27.061.750**
6	Suministro de tarjeta de techo door 123c	**UNIDAD**	**1**	**$ 11.890.000,00**	**$ 2.259.100,00**	**$ 14.149.100,00**	**$ 1.100.000**	**$ 209.000**	**$ 1.309.000**	**$ 1.100.000**	**$ 209.000**	**$ 1.309.000**	**$ 5.589.033**	**$ 5.589.033**
7	Suministro de fotocelda piso a techo	**UNIDAD**	**1**	**$ 3.200.000,00**	**$ 608.000,00**	**$ 3.808.000,00**	**$ 1.000.000**	**$ 190.000**	**$ 1.190.000**	**$ 1.000.000**	**$ 190.000**	**$ 1.190.000**	**$ 2.062.667**	**$ 2.062.667**
													TOTAL	**$ 69.900.519**

De acuerdo con lo anterior, se estimó que el valor para 5_347 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transporte vertical de pasajeros (ascensores), del complejo central del Sena en Antioquia, incluye certificación ONAC, es de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 69.900.519), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:

PRESUPUESTO	Indique con	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02	$73.284.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10422	23-02-2022	31- 12-2022	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación 10	SETENTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE	$73.284.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, ***"Transparencia en Contratación de mínima cuantía",*** a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".
Además, el **Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5**, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIO

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Prestar el servicio contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad y en el lugar donde el Sena lo requiera.

c. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

d. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.

g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.

i. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

j. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del Sena, salvo requerimiento de autoridad competente.

k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.

l. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio las cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el Sena.

m. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.

n. Entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.

o. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena.

p. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

q. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

r. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
b. Realizar previo al inicio de ejecución del contrato, un cronograma de trabajo en donde se evidencien los tiempos de manera eficiente para el desarrollo del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
c. Realizar la revisión y valoración de cada uno de los sistemas de transporte vertical de pasajeros (ascensores) para definir las necesidades de estos para su correcto funcionamiento.
d. Cumplir a cabalidad con los tiempos establecidos en el cronograma de ejecución del contrato.
e. Elaborar y entregar el plan de mantenimiento y los protocolos de revisión de los ascensores objeto del contrato.
f. Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento del apoyo técnico del Sena, y entregar el respectivo informe de su

realización, detallando en el mismo el trabajo realizado, Nro. de aparato, y edificio en el que se encuentra, así como la fecha y hora de inicio en la atención de la avería como la fecha de finalización de esta, entre otros.

g. Todos los repuestos reemplazados por EL CONTRATISTA deberán entregarse a SENA a excepción de aquellos que necesitan disposición especial por ser considerados contaminantes, en este último caso el CONTRATISTA deberá certificar que la disposición de estos se realizó de acuerdo con la normativa ambiental.
h. El oferente seleccionado deberá ofrecer mínimo de 12 meses de garantía por los repuestos asignados en el mantenimiento correctivo y que no hagan parte de la común mente denominados de uso y desgaste.
i. Prestar por los tres meses posteriores a la entrega de los equipos, sin ningún costo para el Sena, los servicios ocasionales de garantía del servicio de mantenimiento, que se puedan requerir por fallas imputables a los trabajos realizados por el contratista y no por manipulación inadecuada de los mismos, o actos de vandalismo.
j. Realizar por su propia cuenta la reparación de los daños en las instalaciones de los edificios o inmuebles, ocasionados en la ejecución del contrato.
k. Entregar al supervisor del contrato los informes mensuales de mantenimiento, los equipos en buen funcionamiento y las instalaciones intervenidas deben permanecer y quedar limpias, demarcadas y bien presentadas en todo el proceso de ejecución.
l. El contratista deberá aportar listado de las personas que ingresarán a realizar los mantenimientos requeridos, los cuales deberán tener a la mano los pagos por conceptos de seguridad social y riesgos profesionales al dí
m. El contratista debe cumplir con la Resolución 1409 de 2012, la cual establece el Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.
n. El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el mantenimiento de ascensores, esto es, acatar las reglas para instrucciones de mantenimiento dadas en la NTC 2503:2010.
o. Utilizar repuestos originales y nuevos de acuerdo con la necesidad que se presente en cada mantenimiento de los ascensores; Por lo tanto, antes de instalar cualquier repuesto debe ser presentado ante el personal de apoyo técnico del contrato.
p. Presentar certificaciones de importaciones de los repuestos originales de marca MITSUBISHI
q. Presentar certificaciones de originalidad de los repuestos por parte de los proveedores.
r. No subcontratar los servicios objeto del contrato.
s. Presentar documentación de afiliación en salud, ARL del personal que prestara el servicio de mantenimiento en dichos equipos.
t. Todo mantenimiento o trabajo se debe de realizar como mínimo con 2 técnicos bajo la supervisión del ingeniero de la empresa.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto de contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
h. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Sena en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
i. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
j. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos descritos en las especificaciones técnicas, o aquellos que durante la ejecución del contrato el Sena solicite y apruebe por conducto del supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Complejo Central del SENA torre norte y sur en la calle 51 # 57 70, en Medellín-Antioquia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	

	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de María Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>, Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, como supervisora del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por la totalidad del valor de la oferta de menor valor, previa verificación de los requisitos habilitantes. No se aceptará la presentación de ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas, y totalizar su oferta.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

a. CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. (SE ANEXA FORMATO)
2	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Para personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. Para personas Naturales: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta Si se trata de personas jurídicas extranjeras a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_ corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para Consorcio y uniones temporales cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro

	mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compra eficiente
4	Antigüedad de empresa; No aplica.
5	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso (SE ANEXA FORMATO)
6	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
7	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, **Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes**. Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar la paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificará. Si el certificado es firmado por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición inferior a un mes. (SE ANEXA FORMATO)
8	Certificado contraloría
9	Certificado de procuraduría
10	Certificados antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional

11	Certificado de registro de medidas correctivas
12	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente (con fecha de expedición inferior a un mes). Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.
13	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
14	Compromiso Anticorrupción Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
15	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)

b. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

• La empresa debe contar como mínimo con tres años de experiencia en mantenimiento comercial de ascensores de diferentes marcas, el oferente deberá anexar documentos que acrediten los tres años de experiencia podrá presentar contratos, certificados laborales que relacionen mantenimientos de ascensores comerciales de diferentes marcas o certificados de exclusividad generados por las diferentes marcas de ascensores comerciales que garanticen el tiempo de experiencia.

• Presentar mínimo cinco (5) certificaciones de experiencia, de contratos ejecutados satisfactoriamente con objetos similares al del presente proceso de selección.

• La empresa debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Medellín o área metropolitana o adjuntar alianza laboral con empresa radicada en la ciudad anteriormente mencionada, es necesario establecer un tiempo de respuesta máximo de 24 horas cuando la entidad requiera realizar los mantenimientos.

Personal Técnico:
1 ingeniero: Ingeniero Mecánico o Electromecánico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Eléctrico, deberá certificar 3 años de experiencia profesional en el mantenimiento de ascensores o como coordinador de mantenimiento.

2 tecnólogos: Tecnólogos en Automatización y electromecánica, tecnólogos en mantenimiento industrial eléctrico, mecánico o electromecánico, deberán certificar 3 años de experiencia en el Mantenimiento de ascensores, presentar curso de alturas vigente. *Deben presentar el contrato que vincula al trabajador con el empleador.

OFERTA ECONÓMICA:

1. Solamente se recibe la presentación de una (**1**) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

2. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

3. **OFERTA ECONÓMICA**: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, y tampoco el presupuesto total estimado para el proceso de contratación, por lo cual deberá observar el estudio previo. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado.

4. El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de estos.

5. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

6. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos mano de obra y repuestos de cada uno de los ítems el valor global de la oferta, incluido el IVA. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a los establecido en el cuadro de precios La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

7. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin realizar modificación alguna del cuadro en Excel en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA de la Invitación Publica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

ii. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas

iii. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem. El valor global de la oferta, incluido el IVA, Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

8.Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

9. Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.

10. **Valor Artificialmente Bajo**: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación de la dirección regional de Antioquia y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

EXPERIENCIA

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestre haber ejecutado contratos acordes al objeto del proceso. Debe presentar mínimo cinco (5) certificados de contratos, y tres (3) de ellos deben sumar el presupuesto oficial del proceso de selección.

Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de

la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta, igualmente puede aportar las actas de liquidación. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

• Razón social o nombre de la empresa contratante.
• Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
• Valor ejecutado - Duración del Contrato (**fecha de iniciación y terminación**)
• Dirección y Teléfono del Contratante
• Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus
• Obligaciones contractuales

Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

c. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

Factores de Evaluación

Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. **La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
MENOR PRECIO – Cumplimiento formato de oferta económica	OFERTA MAS FAVORABLE	100

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N ::	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementos	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementación al tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
													probabilidad	impacto	valoración del	categoría						

5	4	3	2	1
General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Externo	Externo	Interno
SELECCIÓN	**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION**
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Económico	Riesgo Regulatorio	Riesgo Operacional
Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz
trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo	Variación en la estimación del presupuesto	Inexactitud en la necesidad d en la entidad
1	3	3	2	1
5	2	5	2	3
6	2	8	3	4
Alto	Bajo	Riesgo Extremo	Bajo	Bajo
Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad
Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación dela	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Gestionar recursos nuevos	En el comité verificar la información suministrada
1	1	1	2	1
4	2	3	2	2
5	2	4	4	3
medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
no	no	si	no	no
Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta	Coordinador de área	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado	Área Financiera (entidad y Contratista)	Coordinador de área
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se	Revisión de Normatividad	Revisión de la necesidad
Diaria	Cronograma de Proceso	Por Evento	Semestralmente	En cada etapa del proceso

10	9	8	7	6
General	Especifico	Especifico	Especifico	General
Externo	Interno	Externo	Interno	Externo
CONTRATACION	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se conforme correctamente	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Riesgo de colusión
Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa dentro del proceso	Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las	Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato
1	2	3	1	2
5	1	5	2	2
6	3	8	3	4
Alto	Bajo	extremo	Bajo	Bajo
contratista	Entidad	contratista	Entidad	contratista
Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión
1	1	1	1	1
4	1	3	1	1
5	2	4	2	2
medio	Bajo	Bajo	bajo	Bajo
si	no	si	no	si
Grupo integrado de contratación de la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro	Coordinador de área
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación del expediente	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	valoración de la probabilidad de la colusión
Diario	Cronograma de Proceso	Por Evento	Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso

15	14	13	12	11
Especifico	Especifico	Especifico	General	General
Interno/ Externo	Interno/ Externo	Interno	interno	Externo
PLANEACION-ADJUDICACION	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**CONTRATACION**
especifico	Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales,	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de
Altera la eficiencia del proceso de contratación, es	se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato
3	2	1	4	2
2	4	1	3	5
5	6	1	4	7
medio	Alto	Bajo	Bajo	alto
Entidad	Entidad/ Contratista	contratista	contratista	contratista
Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar con el	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas
2	1	1	1	1
1	4	1	4	3
3	5	1	2	4
bajo	medio	Bajo	Bajo	bajo
si	si	si	si	si
Personal que interviene en cada una de las	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos	supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Consultar las posibles variaciones de la normatividad al	Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías
Mensual	Trimestral	Permanente	Permanente	Diario

16	Especifico	Externo	**EJECUCION**	Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre	Altera la ejecución oportuna del contrato.	3	2	5	medio	Entidad/ Contratista	N.A	3	2	5	medio	si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por Evento
17	Especifico	Externo	**PLANEACION-ADJUDICACION-**	Ambiental	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental	Altera la ejecución oportuna del contrato.	1	1	2	bajo	Entidad/ Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial.	1	1	2	bajo	si	Personal responsable de la etapa de	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones	Por Evento
18	Especifico	Interno	**EJECUCION**	Riesgo Operacional	Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal	2	3	3	Bajo	contratista	seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o	2	3	3	Bajo	si	supervisión de contrato	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	observancia del manual de supervisión, y especificaciones	Permanente

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (15 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

23. ACUERDOS COMERCIALES

20. Acuerdo Comercial Vigente	Entidad Estatal cubierta SI/NO		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No
	Perú					
	México		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	No
Canadá	Si		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile	Si		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea	Si		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Estados AELC	Si		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Estados Unidos de América	Si		(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	Si

			servicios de construcción desde US$7.008.000			
Costa Rica	Si		(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	Si	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	Si
Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte)	Si		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.466.405.900 COP	Si	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	Si
Israel	Si		(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54. 61.	No
México	Si		(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.	No	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	Si
	Guatemala				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Plazos

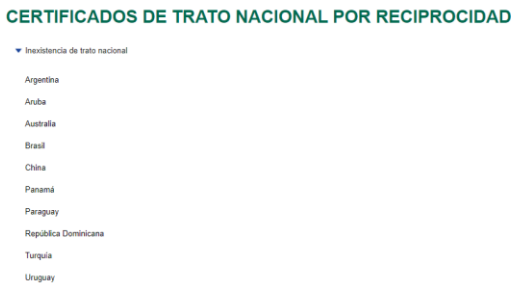
Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas

Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10

Trato nacional por reciprocidad:

A continuación, se detallan las certificaciones de trato nacional por reciprocidad:



Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo, identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

Para el proceso de selección se requiere la verificación de los siguientes aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, dispuestos en el formato GCCON-AN-001AnexodeVerificacionCriteriosdeContratacionV3

OBJETO: Criterios para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de transporte vertical de pasajeros (ascensores).

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Generación de residuos peligrosos
- Potencial de lesiones o afectaciones de salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación del servicio médico					
Presentar el certificado del avance del Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de la ARL. y/o Profesional con idoneidad para desempeñar dicha labor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.3 del Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.1.3	Precontractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual				
Criterios ambientales para el mantenimiento Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE					
Respecto al uso de químicos de limpieza de los equipos, el proveedor deberá entregar copia de las fichas de datos seguridad de estos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				
Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición	Contractual				

de estos en un término máximo de 3 meses posterío a su generación					
El contratista debe asegurar el cumplimiento de l a norma RETIE en los accesorios o elementos que se requieran para el mantenimiento.	Contractual				

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

1. Solicitud de contratación
2. CDP
3. Formato análisis del sector
4. Anexos

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional.

VoBo. Maria Elicenia Quintero Cardona – Coordinadora Grupo de apoyo administrativo mixto

Elaboró: Manuela Montoya Sassón – Arquitecta Grupo de apoyo administrativo mixto

Revisó: Alison Yulied Restrepo Salazar – Abogada Grupo de apoyo administrativo mixto

Criterios Ambientales: Andrés Felipe Álzate García